



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



PSOE



Dña. NURIA BARRIO MARINA, PORTAVOZ DEL GRUPO DE SOCIALISTA-PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DEL 25 DE SEPTIEMBRE LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN

PARA EL REFUERZO, AMPLIACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RUINAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de inmuebles abandonados, deficientemente conservados o en situación de ruina constituye un problema de especial relevancia en numerosos municipios de la provincia de Burgos.

No se trata únicamente de una cuestión relacionada con el deterioro de la imagen de nuestros cascos urbanos. El deficiente estado de conservación de determinados inmuebles puede generar riesgos para las personas y los bienes, afectar a vías y espacios públicos y provocar problemas de seguridad y salubridad que requieren una actuación administrativa eficaz.

La legislación urbanística atribuye a los ayuntamientos las competencias necesarias para exigir a los propietarios el cumplimiento de sus deberes de conservación y, cuando concurren los presupuestos legalmente establecidos, ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias o tramitar los correspondientes expedientes de declaración de ruina.

Sin embargo, la realidad de numerosos municipios de nuestra provincia, y especialmente de aquellos de menor población, pone de manifiesto las dificultades existentes para afrontar procedimientos que requieren medios técnicos y jurídicos especializados y que, en caso de incumplimiento por parte de los propietarios, pueden culminar en actuaciones de ejecución subsidiaria con un coste económico considerable.



La Diputación Provincial de Burgos cuenta ya con un programa de asistencia para la tramitación de expedientes de ruina y órdenes de ejecución, articulado mediante encomienda de gestión, que constituye un instrumento útil de cooperación con los pequeños municipios.

La necesidad de este servicio queda acreditada por el número de expedientes que continúan incorporándose al programa. En el Pleno provincial de 27 de febrero de 2026 se sometió a aprobación la aceptación de la encomienda de gestión de treinta y cinco nuevos expedientes de ruina correspondientes a diferentes municipios de la provincia.

Asimismo, el Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio 2026 contempla una dotación de 153.100 euros destinada al plan de asistencia a expedientes de ruina.

La experiencia acumulada permite considerar que **ha llegado el momento de reforzar y ampliar este instrumento provincial.**

El problema no termina con la adecuada tramitación del procedimiento administrativo.

Cuando el propietario incumple las medidas ordenadas pueden resultar necesarias actuaciones materiales de aseguramiento, apeos, vallados, retirada de elementos peligrosos, demoliciones, limpieza y desescombro, tratamiento de residuos o acondicionamiento de los espacios resultantes.

El coste de estas actuaciones puede resultar difícilmente asumible de forma inmediata para ayuntamientos con presupuestos reducidos, aunque dichas cantidades puedan ser posteriormente repercutidas a los propietarios legalmente obligados.

Existe, por tanto, una diferencia esencial entre determinar quién debe soportar finalmente el coste de una actuación y disponer de capacidad económica suficiente para ejecutarla con la rapidez que exige una situación de riesgo.

La Diputación, como institución de asistencia y cooperación municipal, puede desempeñar un papel fundamental para salvar esa dificultad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las diputaciones provinciales, entre sus competencias propias, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, la encomienda de gestión permite articular la cooperación entre administraciones para la realización de actividades de carácter material o técnico sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia municipal.

Existen además experiencias provinciales consolidadas que demuestran que es posible avanzar hacia modelos más amplios de asistencia.

La Diputación Provincial de Valladolid desarrolla un Plan de Ruinas que comprende actuaciones materiales dentro de los procedimientos de declaración de ruina y, en su caso, de ejecución subsidiaria, previa encomienda de los ayuntamientos. En los supuestos de incumplimiento del propietario, el modelo prevé que la Diputación pueda realizar subsidiariamente las actuaciones ordenadas a costa del obligado.

Este sistema permite que la asistencia provincial no finalice con la tramitación administrativa, sino que pueda extenderse hasta la efectiva eliminación de las situaciones de riesgo.

El objetivo de esta proposición no es sustituir a los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias, sino reforzar la cooperación provincial para garantizar que especialmente los municipios de menor capacidad económica y de gestión puedan cumplir eficazmente sus obligaciones.

Resulta igualmente conveniente revisar algunas de las limitaciones actuales del programa, de forma que la prioridad de actuación venga determinada fundamentalmente por la gravedad de la situación, el riesgo existente y la capacidad del municipio para afrontarla.

También sería conveniente disponer de un diagnóstico global de la situación existente en la provincia, elaborado en colaboración con los ayuntamientos, que permita conocer la dimensión del problema, establecer prioridades y programar

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente proposición para la adopción de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- Reforzar y ampliar el actual Programa de asistencia para la tramitación de expedientes de ruina y órdenes de ejecución, avanzando hacia la configuración de un **Plan Provincial Integral de Ruinas**, que permita acompañar a los municipios desde la tramitación administrativa de los expedientes hasta, cuando resulte necesario, la ejecución material de las medidas acordadas.

SEGUNDO.- Incorporar al Plan Provincial de Ruinas una **línea específica y estable** destinada a financiar o anticipar, en los términos que jurídica y presupuestariamente procedan, los costes de las ejecuciones subsidiarias y de aquellas medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.

Dicha línea podrá comprender, entre otros conceptos, la elaboración de proyectos o memorias técnicas, medidas de aseguramiento, apeos, vallados, retirada de elementos peligrosos, demoliciones, limpieza, desescombros, gestión de residuos y acondicionamiento de los espacios resultantes.

TERCERO.- Establecer un procedimiento que permita que los **municipios de menor capacidad económica y de gestión** no tengan que afrontar íntegramente y con carácter previo el coste de las actuaciones de ejecución subsidiaria cuando ello pueda dificultar o impedir su realización, sin perjuicio de la posterior liquidación y exigencia de dichos gastos a los propietarios o responsables legalmente obligados.

CUARTO.- Reforzar la participación del Servicio de Recaudación en el Plan, articulando los mecanismos necesarios para facilitar a los ayuntamientos, o a la Diputación Provincial si hubiera adelantado los gastos, la liquidación y recuperación de las cantidades que deban repercutirse a los propietarios como consecuencia de las actuaciones ejecutadas subsidiariamente, de conformidad con la legislación vigente y las delegaciones que correspondan.

QUINTO.- Revisar el actual límite general de inmuebles que pueden incorporarse al programa por cada municipio, permitiendo la inclusión de un mayor número cuando concurren circunstancias de especial riesgo, urgencia, afección al dominio público o interés general suficientemente justificadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



SEXTO.- Consignar en el **Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio 2027 una dotación mínima de 600.000 euros para el Plan Provincial Integral de Ruinas**, diferenciando presupuestariamente los recursos destinados a la asistencia técnica, jurídica y administrativa de aquellos destinados a financiar o anticipar las actuaciones materiales y ejecuciones subsidiarias. Así como una partida a determinar de ingresos.

Esta dotación se entenderá sin perjuicio de la posterior recuperación de las cantidades legalmente repercutibles a los propietarios u obligados.

SÉPTIMO.- Elaborar, en colaboración con los ayuntamientos que voluntariamente participen, un **diagnóstico provincial de inmuebles en situación de ruina, abandono o riesgo**, que permita conocer la dimensión del problema y establecer criterios objetivos de prioridad, atendiendo especialmente al riesgo para las personas, afección a vías y espacios públicos, estado de conservación y urgencia de la intervención.

OCTAVO.- Reforzar, en función de las necesidades detectadas, los **medios personales y técnicos adscritos a la gestión del Plan Provincial de Ruinas**, con el objetivo de agilizar la tramitación de los expedientes y reducir los tiempos de respuesta a los municipios.

NOVENO.- Dar cuenta periódicamente a la Comisión Informativa competente del grado de ejecución del Plan Provincial de Ruinas, incluyendo al menos información sobre municipios atendidos, expedientes iniciados y resueltos, ejecuciones subsidiarias realizadas, inversión efectuada y cantidades recuperadas de los propietarios obligados.

En Burgos, 22 de septiembre de 2026

Fdo.: Nuria Barrio Marina
Portavoz Grupo Socialista

A/A PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

